

Blog 62. SCJN declara inconstitucionalidad de órdenes de aprehensión

1 de abril de 2022

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

El Pleno de la SCJN resolvió los amparos en revisión interpuestos por Laura Morán y Alejandra Cuevas. Con estos asuntos, la Suprema Corte amplió la posibilidad de defensa para los inculcados en materia penal, quienes podrán mejorar su defensa al promover recursos adhesivos. Se señaló que se busca una mayor protección de los derechos humanos a través de “recursos sencillos, accesibles y efectivos”.

Obligación de hospitales privados de dar atención médicaUna persona promovió amparo en contra de un hospital privado por condicionar la atención médica, a que pagara cierta cantidad en dinero. El TCC concedió la suspensión para obligar al hospital a atender al paciente hasta que concluya el tratamiento, momento en que podrá cobrar los honorarios. Registro: [2024359](#) **Amparo promovido fuera de plazo**En un juicio laboral se fijó una fecha excesivamente lejana para la audiencia de conciliación, por lo que el trabajador promovió juicio de amparo. A pesar de que la demanda se presentó fuera del plazo de 15 días, un TCC consideró oportuna la presentación porque el acto reclamado generaba una afectación de tracto sucesivo al derecho de acceso a la justicia. Registro: [2024347](#)

Varios demandados y el inicio del juicio laboralBajo el nuevo sistema de justicia laboral, el trabajador demandó a varias personas, pero solo presentó la constancia de no conciliación con una de ellas. Esto llevó a que se desechara la demanda en su totalidad. En jurisprudencia se resolvió que la demanda sí debe admitirse respecto de la persona demandada con la que se agotó la instancia prejudicial, y que por tanto, se tiene la constancia de no conciliación. Registro: [2024348](#). El desechamiento de la demanda no puede ser ordenado por el secretario instructor, ya que es una facultad exclusiva del Juez. En contra del desechamiento no procede recurso de reconsideración, pero puede impugnarse en amparo directo. Registros: [2024358](#) y [2024356](#) **Prima de antigüedad y no discriminación**Trabajadores del estado de Puebla demandaron el pago de la prima de antigüedad, sin que dicha prestación estuviera prevista en la legislación local, solicitando la aplicación supletoria de la Ley Federal del Trabajo. Un TCC desestimó el argumento de los

trabajadores considerando que no se trata de un trato discriminatorio. Registro: [2024354](#) **No pensión de viudez si no se cumplen los años de cotización**La Segunda Sala resolvió que si un trabajador falleció antes de cumplir 15 años de cotización ante el ISSSTE, su viuda no podrá recibir el pago de la pensión, sin que esto transgreda el derecho a la seguridad social. La Segunda Sala concedió el amparo para que el ISSSTE se pronunciara sobre la posibilidad de otorgarle a la viuda una indemnización en un solo pago. [Comunicado No. 101/2022.](#)

Emplazamiento a juicio en hora hábilUn Pleno de Circuito de la CDMX señaló que cuando la legislación civil y mercantil establece que el actuario debe dejar citatorio señalando “hora hábil” para emplazar al demandado, es posible que señale una hora exacta o bien, un lapso de tiempo que podrá ser máximo de una hora. Registro: [2024349](#)

SCJN declara inconstitucionalidad de órdenes de aprehensiónEsta semana el Pleno de la SCJN resolvió los amparos en revisión interpuestos por Laura Morán y Alejandra Cuevas, relacionados con los procesos penales por el delito de homicidio doloso de Federico Gertz Manero (FGM), acusadas de incumplir el deber de salvaguardar su vida, de forma directa y accesoria. El Pleno resolvió que las órdenes de aprehensión y los autos de formal prisión girados en contra de las inculpadas son inconstitucionales. Respecto de la pareja de FGM, se determinó que la acusación penal se basó en considerar un deber de cuidado que excede el límite de lo razonable, por lo que no se le podía responsabilizar por la muerte de FGM. Para la segunda inculpada, la acusación se basó en la figura de “garante accesoria” de la salud de FGM, la cual no está prevista en la legislación penal.

La SCJN analizó el alcance del recurso adhesivo en materia penal, modificando su criterio. Bajo la nueva interpretación, el inculpado en un proceso penal podrá ampliar su defensa al presentar recurso adhesivo, sin tener que limitarse a las cuestiones planteadas en el recurso principal por parte del MP o de la víctima. Comunicados [097/2022](#) y [107/2022](#)

Promoción por correo electrónico sin firma electrónicaUn TCC determinó que el recurso de revisión interpuesto por correo electrónico con la firma autógrafa del apoderado legal, pero sin firma electrónica, no debe desecharse. Este criterio fue emitido en 2020, interpretando el Acuerdo General 13/2020 en el marco de la pandemia por COVID-19. Registro: [2024357](#) **Notificaciones por correo electrónico**El quejoso, un menor de edad con discapacidad, solicitó que las notificaciones le fueran efectuadas por correo electrónico, lo que fue autorizado por el juzgado. Por tanto, no es válida la notificación que se realizó por lista respecto del cumplimiento de la sentencia. Registro: [2024355](#)